

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2470 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal sobre parque de viviendas solidarias de Yecla.

Aprobada inicialmente la modificación de la redacción del Anexo 'Solicitud de reconocimiento de condición de arrendatario del Parque de Viviendas Solidarias de Yecla' de la Ordenanza Municipal sobre Parque de Viviendas Solidarias de Yecla (publicada en el BORM núm. 210, de 10 de septiembre de 2013), según acuerdo de modificación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 292, de 19 de diciembre de 2013, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada modificación de la Ordenanza Municipal sobre Parque de Viviendas Solidarias de Yecla, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Parque de Viviendas Solidarias de Yecla

- Apartado "Documentos a adjuntar a la solicitud".- Sustituir la actual redacción por la siguiente:

` DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante.
- Libro de familia.
- Justificantes de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (salarios, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo, prestaciones sociales de pago periódico, rendimiento de actividades económicas de cualquier tipo, rendimiento de bienes rústicos o urbanos, etc.)
- Justificantes de gastos contemplados. `

Yecla, 10 de febrero de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.